





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Equipo Planificación Regional  
Interno N° 02424 -2012  
Ingreso N° 50301486 de 24.07.2012

ORD. N° 4455

ANT.: Su Carta de fecha 20.07.2012.

MAT.: **PAINÉ**: Responde reclamo "Procesadora Huertos del Valle".

SANTIAGO, **22 OCT 2012**

DE: **SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

A : **SRA. CARMEN NEGRETE FERNÁNDEZ.**

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su carta citada en el antecedente, mediante la cual expone el problema relativo al flujo de camiones de alto tonelaje que circulan por el camino privado "El Cerrillo" correspondientes al funcionamiento de la agroindustria "Procesadora Huertos del Valle". Para estos efectos se recibió Firmas de 16 familias vecinas afectadas, documentación derivada del Ministerio de de Obras Publicas y de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Paine.
2. Analizado el problema planteado, se informa a usted que información proporcionada por la Dirección de Obras Municipales, permitió localizar el predio sobre el plano de zonificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), constatándose que la normativa permite en conjunto con las actividades agropecuarias, autorizar la instalación de agroindustrias que procesen productos frescos, previo informe favorable de los organismos, instituciones y servicios que corresponda.  
No obstante lo anterior, para la obtención de los Permisos de Edificación correspondientes, las normas del PRMS se aplican en el marco de las disposiciones de excepción contenidas en el Artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y Art. 2.1.7 de su Ordenanza General (OGUC).
3. Conforme a los antecedentes presentados, "Procesadora Huertos del Valle", ingresó a la DOM de Paine el Expediente N° 165 del 19.03.2012 para solicitar Permiso de Edificación de Obra Nueva para 3.820 m<sup>2</sup> de edificaciones, el que por Acta de Rechazo del 09.05.2012, indica observaciones que impiden su aprobación. Entre ellas, destacan los informes favorables a que alude el artículo 55 de la LGUC y autorización de acceso a los camiones de la "Procesadora Huertos del Valle", por la totalidad de los propietarios del camino privado "El Cerrillo", o en su defecto con la autorización del MOP para acceder por Caletera de la Ruta 5 Sur.

---

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - [www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)  
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfonos (02) 6176525 – (02) 6176523  
OFICINA DE PARTES – Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfono (02) 351 29 17



4. En cuanto a las normas vigentes, estas contemplan sanciones por infracciones a las disposiciones de la LGUC, a su Ordenanza General y a los Instrumentos de Planificación Territorial, correspondiendo la aplicación de multas, conforme las agravantes y/o atenuantes evaluadas por la autoridad judicial, las que se indica, serán no inferior a un 0,5% ni superior al 20% del presupuesto de la obra, sin perjuicio de la paralización o demolición de todo o parte de la obra, cuando ello lo amerite<sup>1</sup>.  
Las acciones relativas a las infracciones señaladas, prescribirán al momento de la recepción de la obra por parte de la Dirección de Obras Municipales.  
Como es de su conocimiento, las instalaciones irregulares de la "Procesadora Huertos del Valle", han sido denunciadas al Juzgado de Policía Local y los Permisos de Edificación solicitados, se encuentran condicionados entre otros al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, lo que incluye la obtención de los Informes a que alude el ART. 55 de la LGUC.
5. Respecto de la patente comercial de "Procesadora Huertos del Valle", la DOM ha informado por Ord. N° 184 del 25.07.2012 que realizadas las inspecciones e informado el estado de irregularidad de las construcciones; se ordeno cursar el parte N° 000469, respecto del cual el Juzgado de Policía Local, señala que se han infringido las disposiciones de los artículos 116° y 145° de la LGUC.
6. Finalmente, informo a usted que paralelamente se ha oficiado al Municipio de Paine y al Ministerio de Obras Publicas para que se informe a esta Seremi sobre los últimos avances alcanzados y las resoluciones adoptadas.

Saluda atentamente a usted,

**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FBP/PAA/M/D/gjs  
DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sra. Carmen Negrete Fernández.  
Dirección: Camino El Cerrillo, comuna de Paine  
Teléfono: 8250019, celular 90881964  
c.c. Dirección de Obras Municipales de Paine.  
c.c. Dirección de Ingeniería de la Dirección de Vialidad de Ministerio de Obras Públicas.  
Secretaria Ministerial Metropolitana  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Ley de Transparencia Art. 7/g.  
Archivo.

<sup>1</sup> Artículo 20 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones LGUC.